



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

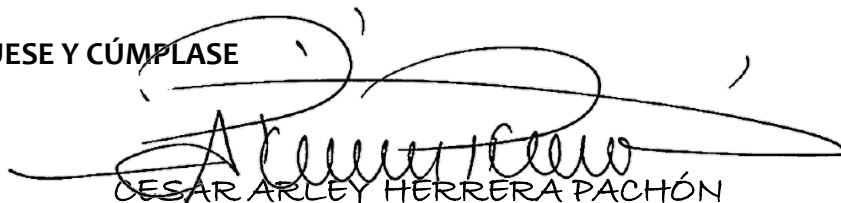
Guatavita, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00158-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Yenny Carolina Rozo Gómez
Proceso: Ejecutivo Singular

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito formulada por la ejecutante (PDF11) y en atención a que la parte ejecutada guardó silencio, el Despacho la **APRUEBA** como quiera que la misma, se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

De otra parte, de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, **se impone aprobación** a la liquidación de costas procesales efectuadas por secretaria obrante a (PDF13) del expediente digital.

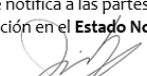
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 10 de mayo de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 18.


RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO